

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

Número 106

Presentada por: Administración

Serie 1992-93

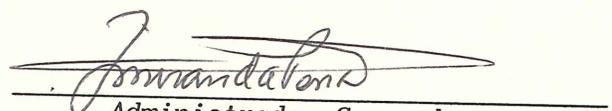
PARA CONFIRMAR EL NOMBRAMIENTO DEL SR. ADOLFO AVILES MEDINA COMO VICE-ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GUAYNABO, PUERTO RICO.

- Por Cuanto : El Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde de este Municipio, ha nombrado al Sr. Adolfo Avilés Medina, para ocupar el puesto de Vice-Alcalde del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico.
- Por Cuanto : Dicho nombramiento es efectivo el 16 de enero de 1993.
- Por Cuanto : Este nombramiento es una obligación legal de este Municipio y no hay impedimento de ley alguno dicho nombramiento por haberse hecho de acuerdo con las disposiciones de la Ley Municipal en vigor según enmendada.
- Por Cuanto : Este nombramiento requiere ser confirmado por esta Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, según lo dispuesto en el Artículo 6.002 de la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, según esta ha sido enmendada.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA, HOY DIA 8 DE MARZO DE 1993.
- Sección 1ra. : Confirmar, como por la presente se confirma, el nombramiento del Sr. Adolfo Avilés Medina, para ocupar el puesto de Vice-Alcalde del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, efectivo el día 16 de enero de 1993.
- Sección 2da. : Copia de esta Ordenanza será enviada a las agencias estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.
- Sección 3ra. : Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación.


Presidente


Secretaria

Fue aprobada por el Sr. Felix Miranda Peña, Administrador General, según Orden Ejecutiva Núm. 92-93 (15), de fecha 15 de enero de 1993, de fecha 19 de marzo de 1993.


Administrador General

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 106, Serie 1992-93, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 8 de marzo de 1993.

CERTIFICO, ADEMAS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Julio Vega Rosario, María del C. Rivera Hernández, Carmen Delgado Morales, Sonia Colón Santos, Marcos A. Díaz Laboy, Angel Ríos Castillo, Carlos M. Santos Otero, Nelson A. Miranda Hernández, William López, Garcés, Maggie Ginés de Soto, Francisco Nieves Figueroa, Lillian Jiménez López, Ramón Ruiz Sánchez y Milagros Pabón.

Voto abstenido del Hon. Elías González Mathew.

Fue aprobada por el Sr. Félix Miranda Peña, Administrador General, según Orden Ejecutiva Núm. 92-93 (15) del día 11 de marzo de 1993, el día 19 de marzo de 1993.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los diecinueve días del mes de marzo del año mil novecientos noventa y tres.


Secretaria Asamblea Municipal